



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 163 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 12 NOV. 2015

VISTO: El Informe N° 177-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Memorando N° 290-2015-CONCYTEC-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

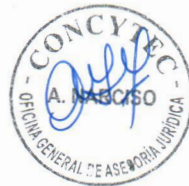
Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED, es un programa internacional de cooperación científica y tecnológica, multilateral, de ámbito iberoamericano, en el que participa nuestro país;

Que, el objetivo principal del CYTED es contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la Región Iberoamericana mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación entre grupos de investigación de las universidades, centros de I+D y empresas innovadoras de los países iberoamericanos, que pretenden la consecución de resultados científicos y tecnológicos transferibles a los sistemas productivos y las políticas sociales;

Que, en la Reunión del Consejo Directivo y Asamblea General del Programa CYTED llevada a cabo en México, en noviembre del 2014, acordaron por unanimidad incorporar a Perú en el Comité de Áreas e Instrumentos para el periodo 2015-2016;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre del 2015, la Coordinadora de Programas del Programa de Cooperación Internacional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT remite al CONCYTEC, la invitación del Presidente del CONICYT, de la República de Chile, para participar en la "Reunión del Consejo Directivo y Asamblea General del Programa CYTED", que se realizará del 16 al 17 de noviembre del 2015, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;



Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre del 2015, la Responsable de Innovación y Logística del CYTED comunica al CONCYTEC, que la Reunión del Comité de Revisión de Áreas e Instrumentos, del cual el Perú forma parte, se realizará el 15 de noviembre del 2015, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, mediante Informe N° 177-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 28 de octubre del 2015, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, solicita autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, profesional de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 18 de noviembre del 2015, para participar en la "Reunión del Consejo Directivo y Asamblea General del Programa CYTED" y en la Reunión del Comité de Áreas e Instrumentos para el periodo 2015-2016;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 290-2015-CONCYTEC-SDITT, la Encargada de las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica señala que la participación del referido servidor como representante del CONCYTEC en dichos eventos, permitirá formar parte del fortalecimiento del Programa CYTED como instrumento de integración y cooperación; asimismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones de la entidad y al desarrollo de nuestro país. De otro lado, precisa que los gastos de pasajes, transporte, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la entidad organizadora del evento;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Profesional de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a la ciudad de Santiago de Chile, República del Chile, del 14 al 18 de noviembre del 2015, para participar en la "Reunión del Comité de Revisión de Áreas e Instrumentos" y en la "Reunión del Consejo Directivo y Asamblea General del Programa CYTED", siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 177-2015-CONCYTEC-DPP, el referido viaje no irrogará gastos al Estado Peruano;

Con el visto bueno del Secretario General, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Profesional de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 18 de noviembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.






Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC